



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/RBP/CONF.5/10
24 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: RUSO

CUARTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS
ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS
Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS
MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000
Tema 6 b) del programa provisional

**DECLARACIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTIMONOPOLIO DE LA
COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES**

A petición del Gobierno de la Federación de Rusia, se facilita a la Conferencia de Examen el texto adjunto de la Declaración de las Autoridades Antimonopolio de la Comunidad de Estados Independientes, aprobada en la 11ª sesión del Consejo Antimonopolio de la CEI el 12 de julio de 2000.

Declaración presentada por los organismos antimonopolio de los países de la CEI a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos de las prácticas comerciales restrictivas

Kiev, 11 y 12 de julio de 2000

Los participantes en la 11ª sesión del Consejo Interestatal de Política Antimonopolio de los países de la CEI, celebrada en Kiev los días 11 y 12 de julio de 2000, subrayan el importante papel que desempeñan la legislación y política en materia de competencia en el desarrollo de la economía de mercado de los países de la CEI. La aplicación de la política antimonopolio oficial con miras a la eliminación de los monopolios y el desarrollo de la competencia contribuye a la creación de un clima empresarial propicio a las inversiones extranjeras y a la libre circulación de

La colaboración de los países de la CEI en materia de competencia, que se lleva a cabo durante siete años sobre la base de tratados intergubernamentales, ha puesto plenamente de manifiesto la eficacia de la interrelación regional en una esfera tan importante del desarrollo económico. El intercambio periódico de experiencia y el acercamiento de las estructuras jurídicas nacionales han permitido utilizar en gran medida el efecto de la sinergia, merced a la cual se han potenciado en el mayor grado posible los limitados recursos técnicos y el personal directivo de los organismos antimonopolio de los países de la CEI para crear condiciones favorables a la competencia.

Las cuestiones relativas a la competencia adquieren actualmente especial significación habida cuenta de la mundialización del desarrollo económico y la difusión de las prácticas comerciales restrictivas.

La política de la competencia que se aplica en los países de la CEI tiene en cuenta la evolución del desarrollo de la economía mundial y las relaciones comerciales en el plano mundial. La continuación de la liberalización de los regímenes del comercio exterior y las inversiones que aplican muchos países, incluidos los países de la CEI, es un factor importante en la intensificación de la competencia en el plano mundial. En tales circunstancias, los organismos antimonopolio de los países de la CEI abogan por el fortalecimiento de la cooperación internacional en lo referente al control de las prácticas comerciales restrictivas que practican las empresas, incluidas las empresas transnacionales, a fin de garantizar el desarrollo eficaz de las relaciones económicas y superar los obstáculos artificiales que impiden la entrada en los mercados.

Habida cuenta de lo que antecede, los participantes en la sesión recomiendan:

1. Habida cuenta del proceso de integración de los países de la CEI en el sistema económico mundial, que requiere en particular la mejora de la reglamentación antimonopolio de esos países en consonancia con los principios y normas internacionales, y valorando muy positivamente las actividades de la UNCTAD en lo referente al fomento de la cooperación internacional en esta esfera, así como el carácter universal de esa organización, los participantes en la sesión señalan

la conveniencia de seguir fortaleciendo el papel desempeñado por la UNCTAD por lo que respecta a la cooperación internacional en materia de competencia.

2. La integración de los países de la CEI en la economía mundial requiere una mejora de la reglamentación económica de esos países que esté en consonancia con los principios y normas internacionales, así como una aplicación más activa de la experiencia de los países que cuentan con largas tradiciones de reglamentación antimonopolio. Con tal fin, es preciso ampliar la asistencia técnica a los países de la CEI por parte de la UNCTAD, organización que cuenta con gran experiencia en materia de cooperación internacional sobre las cuestiones relacionadas con la política de la competencia. En particular, la UNCTAD podría aportar una mayor contribución al desarrollo de la cooperación regional de los países de la CEI en materia de competencia participando en la preparación de modificaciones a las disposiciones legislativas y elaborando documentos normalizados.

3. Los participantes en la sesión subrayan asimismo la conveniencia de seguir intensificando la función investigadora de la UNCTAD en lo referente a la competencia.

En particular, serían de utilidad los estudios relacionados con la cuestión del control antimonopolio de los consorcios económicos en los países de la CEI, los estudios sobre la condición y las funciones de los organismos antimonopolio de los países de la CEI y sobre la relación recíproca entre la política relativa al comercio exterior y la política en materia de competencia.

4. Es preciso ampliar asimismo el papel de la UNCTAD en los procesos educativos y la "defensa de la competencia". En particular, la UNCTAD debe prestar asistencia a los países de la CEI para fortalecer la condición y la imagen de los órganos encargados de la competencia, elaborar programas de estudios sobre la competencia y la defensa de los derechos de los consumidores, preparar y publicar los respectivos materiales y aumentar la transparencia de la política de la competencia en beneficio de los empresarios y de la población.
